

NEGADO
16.DIC.2020

IMPEDIMENTO

De conformidad con el artículo 286 del Reglamento del Congreso de la República, Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, me permito presentar impedimento para participar en el debate y votación del *Proyecto de Ley número 314 de 2020 Senado: "Por medio del cual se establece un marco jurídico especial en materia de legalización y formalización minera, así como para su financiamiento, bancarización, comercialización y se establece una normatividad especial en materia ambiental."*, debido a que tengo familiares que trabajan en el sector minero.



CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
Senador de la República
Partido Político MIRA

~~RECIBIDO~~
15.DIC.2020



NEGADO
16. Dic. 2021

IMPEDIMENTO

PLENARIA SENADO

14 de diciembre de 2021

En consideración a lo previsto en los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5 de 1992 y 3 de la Ley 2003 de 2019 sobre el conflicto de intereses, me declaro impedida para participar en la discusión y votación del **proyecto de Ley No. 314 de 2020 Senado "Por medio de la cual se establece un marco jurídico especial en materia de legalización y formalización minera, así como para su financiamiento, bancarización, comercialización y se establece una normatividad especial en materia ambiental"**, puesto que tengo familiares dentro de los grados de consanguinidad previstos en la ley que tienen título minero, y además para mi campaña al Congreso de la República 2018-2022 recibí aporte de una empresa del sector minero quienes pueden verse beneficiados o afectados por el presente proyecto de ley.

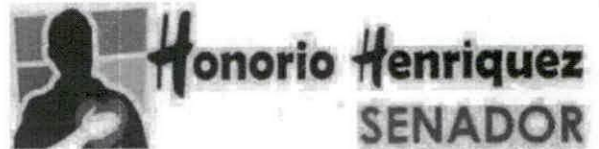
MARÍA DEL ROSARIO GUERRA
Senadora de la República
Centro Democrático

14-Dic-2021

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

maria.guerra@senado.gov.co

Carrera 7 No. 8 - 68 Capitolio Nacional piso 3 Teléfono 3823000 Ext. 5133



Santa Marta D.T.C.H., 15 de diciembre de 2021

Senador
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
Presidente
Senado de la República
Ciudad

NEGADO
16.DIC.2021

Asunto: Proyecto de Ley número 314 de 2020 Senado: *“Por medio del cual se establece un marco jurídico especial en materia de legalización y formalización minera, así como para su financiamiento, bancarización, comercialización y se establece una normatividad especial en materia ambiental.”*

Respetado Senador Gómez,

De manera respetuosa, de conformidad a lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, Ley 5ª de 1992 y el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, y demás normas concordantes, me permito presentar impedimento para participar en la votación y discusión del Proyecto de ley de la referencia.

Impedimento que se generaría al considerar que podría existir conflicto de interés en mi persona, en razón a que él suscrito y familiares tenemos un pleito judicial pendiente con la nación por los títulos de tierras con vocación minera.

De ser aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2º del artículo 129 de la Ley 5 de 1992, modificado por la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que debe asumir en relación al Proyecto de Ley del asunto.

Cordialmente,


HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
Senador de la República


15.DIC.2021



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Nicolás Pérez Vásquez
Senador

NEGADO
16.DIC.2021

IMPEDIMENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la Ley 5ta de 1992, me declaro impedido para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 314 de 2020 Senado:** *“Por medio del cual se establece un marco jurídico especial en materia de legalización y formalización minera, así como para su financiamiento, bancarización, comercialización y se establece una normatividad especial en materia ambiental.”*

Lo anterior, debido a que recibí aportes a mi campaña por parte de empresas del sector minero.

NICOLÁS PÉREZ VÁSQUEZ
Senador de la República
Centro Democrático

Bogota D.C. 15 diciembre de 2021

Respetado
JUAN DIEGO GOMEZ
Presidente
Senado de la República
Ciudad

NEGADO
16. Dic. 2021

REF: Manifestación impedimento Proyecto de Ley número 314 de 2020 Senado: "Por medio del cual se establece un marco jurídico especial en materia de legalización y formalización minera, así como para su financiamiento, bancarización, comercialización y se establece una normatividad especial en materia ambiental."

Respetado Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 286 y siguientes de la Ley 5ta de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Plenaria mi impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de Ley de la referencia.

Lo anterior considerando que tengo familiares y actividades en el sector que podrían verse afectados de manera negativa o positiva con la negación o aprobación de este proyecto.

En caso de ser aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1ro de la Ley 1432 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

Cordialmente,



ANDRÉS FELIPE GARCÍA ZUCCARDI
Senador de la República

Bogotá D.C. 15 de Diciembre de 2021

Senador
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
Presidente
Senado de la República

NEGADO
16.12.2021

Respetado Presidente:

En virtud de lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política en concordancia con los artículos 286, 291 y siguientes de la Ley 5° de 1992, me permito poner en su conocimiento, y además solicitarle se ponga en consideración de la Plenaria del Senado, mi impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 314 de 2020 Senado: "Por medio del cual se establece un marco jurídico especial en materia de legalización y formalización minera, así como para su financiamiento, bancarización, comercialización y se establece una normatividad especial en materia ambiental.."**

Lo anterior, toda vez que las disposiciones del presente Proyecto de Ley pueden eventualmente beneficiar o perjudicar a sectores económicos financiadores de mi campaña, e igualmente tengo parientes dentro del primer y segundo grado de consanguinidad que prestan asesoría técnica, profesional y de consultoría a compañías y empresas que pueden verse beneficiadas con este Proyecto de Ley pudiéndose presentar un eventual conflicto de intereses

Cordialmente,



SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
Senador de la República

NEGADO
16.01.2024

IMPEDIMENTO

Proyecto de Ley N°314 de 2020 Senado: "Por medio del cual se establece un marco jurídico especial en materia de legalización y formalización minera, así como para su financiamiento, bancarización, comercialización y se establece una normatividad especial en materia ambiental."

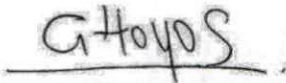
De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, 286 y siguientes de la Ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, modificados en su orden por el artículo 1 y 3 de la Ley 2003 de 2019, respectivamente, presento a la sesión Plenaria de la Corporación, mi impedimento para participar del debate y votación del texto propuesto al proyecto de ley de la referencia.

Lo anterior, tras evidenciar un eventual conflicto de interés, por tener familiares dentro del segundo grado de consanguinidad que podrían verse beneficiados o afectados con este proyecto de ley.


En razón que para mi campaña al Senado de la República para el cuatrienio 2018– 2022, recibí aportes de financiación, cuyos donantes son entidades financieras y sociedades que podrían verse beneficiados o afectados con este proyecto de ley. Estos hechos resultarían en un interés directo con esta iniciativa legislativa.

Someto a consideración la declaración de mi impedimento.

Atentamente,



GERMAN HOYOS GIRALDO
Senador de la República


16.01.2024